



Capítulo Cuatro

Impactos principales sobre el sistema internacional de derechos humanos

Este es un capítulo del
Informe sobre tendencias en derechos humanos 2017
del Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos.
Para acceder al informe completo, por favor, visite la web
www.oursplatform.org

CONTEXTO

Los discursos y estrategias de los actores anti-derechos han tenido un impacto importante sobre nuestro marco de derechos humanos y la interpretación progresiva de los estándares de derechos humanos, y especialmente de los derechos relativos al género y la sexualidad.

Durante 2015 y 2016, observamos una dilución de acuerdos y compromisos ya existentes; puntos muertos y conservadurismo en las negociaciones; un debilitamiento constante de agencias, organismos de monitoreo de tratados y procedimientos especiales de la ONU; y la instalación de un lenguaje regresivo en documentos internacionales de derechos humanos.

Para describir el impacto de los actores conservadores en los espacios políticos internacionales hoy en día, tenemos que hablar de estancamiento y regresión. Las conclusiones convenidas y las resoluciones están asediadas; el debilitamiento retórico y/o financiero de los mecanismos progresistas de la ONU no se detiene; y un conjunto rejuvenecido y coordinado de tradicionalistas está socavando las protecciones a los derechos humanos para todos a través de un nuevo lenguaje que utiliza ese mismo marco de los derechos humanos.

Al mismo tiempo, los activistas progresistas siguen respondiendo a estos ataques contra la universalidad de los derechos. Pese a los cuestionamientos constantes a las referencias a la violencia en las relaciones íntimas; la educación sexual integral; la violencia doméstica; el matrimonio de niños, temprano y forzado; y la violencia contra las mujeres, también se han registrado avances en estas temáticas gracias a los esfuerzos de activistas progresistas.

1. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) es el principal organismo intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; ONU Mujeres la apoya en su trabajo. Cada año, la CSW acuerda por consenso Conclusiones Convenidas sobre un tema prioritario para avanzar en la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Para describir el impacto de los actores conservadores en los espacios políticos internacionales hoy en día, tenemos que hablar de estancamiento y regresión

Sin embargo, tanto la CSW como el Comité CEDAW vienen siendo, desde hace mucho, dos de los espacios de la ONU en los que los actores anti-derechos más participan para cuestionarlos. Esto no hace más que continuar una historia de intervención conservadora en las conferencias de la ONU sobre derechos de las mujeres y su valor simbólico precisamente por abordar esta temática.

2015

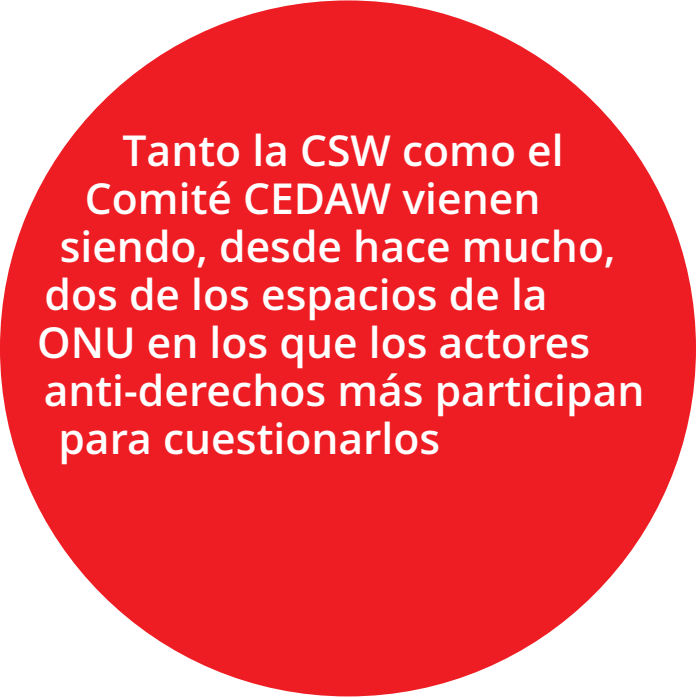
En marzo de 2015 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizó una revisión de los 20 años de implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, y para ello adoptó una Declaración Política y una resolución sobre Métodos de Trabajo⁴⁶⁷. Cabe destacar que incluso antes de que se iniciaran las negociaciones y los eventos, el impacto de los actores anti-derechos ya fue evidente en la decisión

de no utilizar esta oportunidad para convocar a una Quinta Conferencia Mundial sobre las Mujeres que realizara dicha revisión, debido al miedo de que allí se pudieran minar los compromisos acordados en la Cuarta Conferencia Mundial, que tuvo lugar en Beijing hace más de dos décadas.

Los resultados a los que pudo llegar la Comisión en 2015 se vieron debilitados desde el comienzo, ya que ONU Mujeres tomó la decisión que el personal de las misiones diplomáticas en Nueva York negociara el contenido de la Declaración durante las semanas previas a la CSW, antes de la llegada de las delegaciones provenientes de las capitales. Este es un ejemplo especialmente llamativo de la tendencia global a reducir el espacio para la sociedad civil en la ONU. La Declaración se dio a conocer el primer día de la conferencia, con grandes críticas de los grupos feministas y de la sociedad civil en general.

El singular contexto de estas negociaciones exacerbó las regresiones conservadoras en el texto, ya que las activistas por los derechos de las mujeres quedaron en su mayoría excluidas de cualquier participación en el proceso. El primer borrador de la Declaración fue un texto pálido y sin pretensiones, que como mucho reafirmaba los compromisos ya existentes desde Beijing y su lenguaje se vio aún más debilitado en los días previos a la reunión de la CSW. El para entonces recientemente formado *Group of Friends of the Family*⁴⁶⁸ coordinó buena parte de sus acciones con la Santa Sede, el CARICOM y el Grupo Africano⁴⁶⁹ con el objetivo de excluir del texto toda referencia a que el marco internacional para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se sustenta sobre los derechos humanos. Entre las OSC, C-Fam, *UN Family Rights Caucus*, *International Youth Coalition* y *Family Watch International* se encargaron del cabildeo.

Al final, muy pocas referencias a los compromisos de los Estados con los derechos humanos y a los principios que los rigen quedaron en la Declaración.



Tanto la CSW como el Comité CEDAW vienen siendo, desde hace mucho, dos de los espacios de la ONU en los que los actores anti-derechos más participan para cuestionarlos

Lxs delegadxs rusxs abogaron por remover del texto toda referencia a los derechos humanos. La OIC hizo una declaración intentando limitar la aplicabilidad universal de los estándares de derechos humanos, pidiendo que en la frase «derechos humanos para todas las mujeres y niñas» se eliminara el «todas». La Santa Sede, usando una táctica a la que recurre en varios frentes, siguió insistiendo en que se pusiera la palabra ‘fundamental’ detrás de toda mención a los derechos humanos. Como ya explicamos, de esta forma se busca delimitar la esfera de los estándares aplicables de derechos humanos y socavar los principios de universalidad e indivisibilidad.

Al final, muy pocas referencias a los compromisos de los Estados con los derechos humanos y a los principios que los rigen quedaron en la Declaración

Varixs representantes de Estados han reconocido ante lxs activistas que se resistían a apoyar las referencias directas a los derechos humanos en la Declaración porque lxs actores anti-derechos lxs habían convencido de que *cualquier* referencia a los derechos humanos era producto un intento sutil de parte de otros Estados para introducir, de manera implícita, la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el acuerdo. Así se fueron sacrificando la mayoría de las referencias a los derechos humanos, tanto a partir de objeciones a las que estaban incluidas en el texto original como producto del lenguaje que aportaron algunos Estados durante las negociaciones a puerta cerrada. Al final, los derechos humanos fueron mencionados solo tres veces en la Declaración (en la sección del preámbulo y en referencia a acuerdos previos), pero en los párrafos operacionales nunca se los define como base para la agenda de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres⁴⁷⁰.

Los actores anti-derechos presentes en la sesión también lograron eliminar del texto final las referencias a las organizaciones feministas (que sí aparecían en la Plataforma de Beijing) y a las defensoras de derechos humanos. El Grupo Africano jugó un papel central en esa remoción, y la OIC también presionó contra el lenguaje original diciendo: «No sabemos qué pueden tramar o hacer los grupos feministas».

En la versión final quedaron totalmente excluidas las referencias sobre trabajo digno para las mujeres, grupos de base, una definición inclusiva de las mujeres y las niñas «en toda su diversidad», violencia de género (con unas pocas excepciones) y categorías específicas protegidas frente a la discriminación, como la discapacidad y la serología para el VIH. La Declaración no menciona en absoluto a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Las delegaciones anti-derechos se movilaron para impedir su inclusión, sosteniendo que las referencia a SDSyR podrían leerse como expresiones de apoyo a la orientación sexual y la identidad de género, a lo cual se oponían.

Varias delegaciones gubernamentales, como la de Estados Unidos, trabajaron intensamente para diluir los contenidos acerca del género y la agenda del desarrollo posterior a 2015. Esto fue parte de la resistencia expresada por varios Estados del norte global a analizar los vínculos entre el desarrollo y los derechos humanos y, más en general, a incluir referencias a los derechos económicos, sociales y culturales.

La mayoría de las negociaciones en torno a la resolución sobre Métodos de trabajo en Beijing + 20⁴⁷¹ también tuvieron lugar antes de la CSW y quedaron ya definidas durante la segunda semana de la Comisión. El impacto del trabajo de los actores anti-derechos queda manifiesto en el hecho de que los Estados Miembros consideraron adecuado

desarrollar los futuros mecanismos y procedimientos de la Comisión sin haber recibido ningún aporte genuino de la sociedad civil, incluyendo a los grupos de derechos de las mujeres y feministas⁴⁷². El producto de esas negociaciones fue un lenguaje limitado sobre la participación de la sociedad civil en la Comisión, sin ninguna referencia a la participación de los grupos de mujeres y feministas en las negociaciones desarrolladas en la CSW.

2016

En marzo de 2016, en el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer otra vez consensuó un texto diluido (Conclusiones Convenidas) luego de intensas negociaciones.

El impacto de las fuerzas conservadoras se hizo otra vez evidente desde temprano. Antes de la apertura formal de la Comisión, ONU Mujeres organizó un Foro de la Juventud para activistas menores de treinta años de edad. Fue la primera edición de lo que se piensa como una actividad regular en la Comisión a partir de este año. La ruidosa presencia de activistas antiaborto y anti-salud y derechos sexuales y reproductivos tomó por sorpresa a participantes y organizadorxs del Foro; este es otro ejemplo de la penetración de lxs activistas anti-derechos en múltiples niveles del trabajo de la CSW.

Las organizaciones juveniles progresistas informaron que fueron sobrepasadx en número en los eventos, que enfrentaron tácticas de bloqueo y de intimidación, y que algunos equipos fueron atacados a gritos por actores anti-derechos que participaban del Foro. La Alianza Mundial de la Juventud priorizó el Foro de la Juventud como un nuevo espacio en el cual incursionar. ONU Mujeres piensa continuar interesándose en la participación de la juventud en la CSW, por eso resulta útil llamar la atención sobre el hecho de que los actores anti-derechos también

El impacto del trabajo de los actores anti-derechos queda manifiesto en el hecho de que los Estados Miembros consideraron adecuado desarrollar los futuros mecanismos y procedimientos de la Comisión sin haber recibido ningún aporte genuino de la sociedad civil, incluyendo a los grupos de derechos de las mujeres y feministas

están considerando a este espacio emergente como una oportunidad para su incidencia.

En la CSW 60, los actores conservadores tuvieron impactos diversos y variados sobre las Conclusiones Convenidas. Las referencias directas a la educación sexual integral terminaron siendo eliminadas del texto y también de la resolución sobre el VIH y el SIDA adoptada por la Comisión. Las referencias a la salud y los derechos sexuales y reproductivos tampoco lograron quedar en la versión final y, pese al activismo muy intenso por parte de las organizaciones feministas de la sociedad civil, las menciones a la orientación sexual y la identidad de género corrieron la misma suerte.

Las organizaciones juveniles progresistas informaron que fueron sobrepasadas en número en los eventos, que enfrentaron tácticas de bloqueo y de intimidación

El borrador final incluyó terminología que confirmaba la presión ejercida por varios Estados en favor del relativismo nacional. Las Conclusiones Convenidas 2016 sostienen que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debe tomar en cuenta «las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales» y «respetar el espacio de las políticas nacionales».

Finalmente, en una regresión que las ONG de la derecha cristiana saludaron con gran entusiasmo, el texto final de las Conclusiones Convenidas incluyó una referencia a 'la familia'. Históricamente, las referencias a 'la' familia como algo unívoco (e implícitamente tradicional y natural) que se proponían terminaban eliminadas en el curso de las negociaciones en la CSW. Pero este año no se logró

consenso para una referencia alternativa a «varias formas de la familia», presentado a través de una enmienda. Los Estados acordaron eliminar las palabras «varias formas» a cambio de que se borrara el adjetivo «sostenible» en relación al desarrollo en la cláusula que decía: «Reconocer los aportes de la familia al desarrollo, incluso en el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados para mujeres y niñas».

Esta referencia a 'la familia' fue citada luego como lenguaje ya acordado para apoyar su inclusión en la resolución de 2016 sobre Protección de la Familia propuesta durante la 32ª sesión del Consejo de Derechos Humanos en junio del mismo año.

2. Consejo de Derechos Humanos

En estos últimos años, el Consejo de Derechos Humanos ha sido escenario de varias iniciativas anti-derechos de alto perfil a nivel de política internacional. Como organismo intergubernamental responsable de la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, el Consejo es un punto de entrada clave para los actores conservadores y sus campañas destinadas a erosionar las protecciones de derechos humanos existentes y proponer sus propias versiones de las mismas. Pero también el CDH ha sido el espacio en el que más se logró avanzar, en un sentido general, en cuanto a salud y derechos sexuales y reproductivos.

Junio de 2015: 29ª sesión del CDH

Varias resoluciones e informes de los Procedimientos Especiales presentados durante las sesiones de junio y julio del Consejo de Derechos Humanos se dedican a temas relativos al género y la sexualidad. Una de ellas es la resolución sobre la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres, que cada año

presentan Colombia y México y que se relaciona con la labor del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.

La *resolución sobre discriminación contra las mujeres*⁴⁷³ de 2015 estuvo centrada en la discriminación contra las mujeres en la vida cultural y familiar, tomando como base el valiente informe temático que el Grupo de Trabajo⁴⁷⁴ presentó en la misma sesión. El informe recibió críticas importantes y mordaces de parte de varios Estados, especialmente de parte de Estados Miembros de la *Organization of Islamic Cooperation* liderados por Egipto. Durante las negociaciones, varios Estados volvieron a criticar con fuerza el informe del Grupo de Trabajo y algunas cláusulas de la resolución, alegando que ofendían la cultura y la religión. Esta actitud opositora tuvo su peso en el texto preliminar de la resolución que, como parte de lo que ya es una tendencia general, se limita a «tomar nota» del informe del Grupo de Trabajo.

La *resolución sobre discriminación contra las mujeres* fue adoptada por consenso y presentada en conjunto por 60 países. En su versión final, el texto expresó un fuerte apoyo al derecho a la igualdad así como su oposición al matrimonio forzado. Sin embargo, se eliminaron algunas disposiciones clave que estaban presentes en el informe del Grupo de Trabajo y en el borrador inicial de la resolución, entre ellas: el derecho de las mujeres y las niñas a ejercer control sobre su sexualidad y sobre su salud y sus derechos sexuales y reproductivos; la necesidad de derogar leyes que perpetúan la opresión patriarcal de las mujeres y las niñas en las familias, aquellas que criminalizan el adulterio o que perdonan la violación intramarital; y la importancia de la educación sexual integral para abordar las desigualdades de género.

En estos últimos años, el Consejo de Derechos Humanos ha sido escenario de varias iniciativas anti-derechos de alto perfil a nivel de política internacional

Luego de las negociaciones, el texto final de la resolución 29/4 resultó una versión notablemente diluida del informe del Grupo de Trabajo. La resolución no reclamó la división igualitaria de la propiedad familiar en caso de divorcio o viudez, ni la igualdad para las mujeres y las niñas en cuanto a los derechos de herencia. Tampoco hizo un llamamiento a los Estados para que consagraran el derecho de las mujeres a la igualdad en las constituciones y leyes de todo tipo, aplicable a todas las áreas de la vida y con primacía sobre todas las leyes, normas, códigos y reglas dictadas por la costumbre o la religión; ni reclamó la eliminación de los matrimonios tempranos, forzados, polígamos o temporarios. Sin embargo, sí se lograron incluir en el texto final referencias a la violencia en las relaciones íntimas y, por primera vez en una resolución de la ONU, a la educación sexual integral, así como la promoción y protección de los derechos reproductivos y el derecho a ejercer control y decidir libre y responsablemente sobre temas relacionados con la sexualidad. La versión final del texto también instó a los Estados a apoyar las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil destinadas a promover la igualdad de género y a abordar la violencia doméstica, incluyendo aquellas emprendidas por organizaciones de mujeres y por defensoras de derechos humanos.

La segunda *resolución sobre la familia* del CDH también fue adoptada durante la 29ª sesión. La resolución, titulada «Protección de la familia: Contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible», fue presentada por un grupo de 12 Estados integrado por Egipto, Arabia Saudita, Bangladés, Bielorrusia, China, Costa de Marfil, El Salvador, Mauritania, Marruecos, Qatar y Túnez. Esta fue la primera resolución sustantiva sobre el tema, que desarrolló normas y estándares, luego de la

resolución de 2014 sobre protección de la familia⁴⁷⁵, que era principalmente procedimental y que proponía un debate y la realización de un informe por parte del ACNUDH⁴⁷⁶.

La resolución, con casi todo su lenguaje problemático intacto, finalmente fue aprobada con 29 votos a favor

Los discursos y la terminología ya mencionados en la sección sobre protección de la familia tuvieron un efecto marcado y perjudicial sobre esta resolución. Durante las negociaciones, el grupo promotor continuamente se rehusó a incluir referencias a los derechos humanos de lxs integrantes de la familia en tanto individuos, incluyendo sus derechos a no sufrir abusos, violencia y discriminación, así como a gozar de su autonomía corporal. Este mismo grupo central también rechazó la inclusión de terminología procedente de numerosas fuentes de derechos humanos que reconocen que en el mundo existen varias formas de familia, y en cambio se refirió continuamente a una concepción única de la familia y a su protección como institución.

Con las negociaciones en punto muerto, varios Estados propusieron enmiendas al texto⁴⁷⁷. Pakistán presentó una enmienda hostil que buscaba insertar un nuevo párrafo en la resolución: «[r]econoce que los hombres y las mujeres mayores de edad... tienen derecho a casarse y a fundar una familia, teniendo en cuenta que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer»⁴⁷⁸. Brasil, Chile, Sudáfrica y Uruguay presentaron otra enmienda que buscaba insertar un nuevo párrafo reconociendo que «existen varias formas de familia en los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales»⁴⁷⁹. Se propuso una moción de no actuar, que fue aprobada por un

voto⁴⁸⁰; esto significó que el contenido de esta enmienda ya no podía seguir discutiéndose. Entonces, Pakistán retiró su enmienda.

Otra enmienda de Albania, Irlanda y Noruega pedía que se eliminara del texto la referencia a que «la familia juega un rol crucial en la preservación de la identidad cultural, las tradiciones, la moral, la tradición y el sistema de valores de la sociedad»⁴⁸¹, pero no consiguió los votos necesarios.⁴⁸² Bélgica, Luxemburgo y Uruguay propusieron mejoras en el texto relativo a los derechos de lxs niñxs y lograron que el grupo promotor las aceptara⁴⁸³, pero otra enmienda presentada luego por Albania, Dinamarca y Noruega que solicitaba la inserción de «y sus integrantes» luego de «familia» en toda la resolución y la eliminación de referencias a la familia como «la unidad natural y fundamental de la sociedad» fue derrotada en votación⁴⁸⁴. La resolución, con casi todo su lenguaje problemático intacto, finalmente fue aprobada con 29 votos a favor, 14 en contra y 4 abstenciones.

Marzo de 2016: 31° sesión del CDH

Los actores anti-derechos que pretendían limitar aún más el espacio de la sociedad civil se movilizaron contra una resolución sobre defensorxs de derechos humanos debatida durante la 31° sesión del Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, en este caso tuvieron una eficacia limitada, en parte debido a la fuerte movilización de activistas progresistas de derechos humanos.

La resolución sobre «Protección de los defensores de derechos humanos que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales»⁴⁸⁵ fue adoptada por votación en marzo de 2016. Luego de tensas negociaciones, un grupo de Estados liderado por Rusia, China, Egipto, Cuba y Pakistán propuso 30 enmiendas diferentes intentando socavar

Durante las negociaciones, el grupo promotor continuamente se rehusó a incluir referencias a los derechos humanos de lxs integrantes de la familia en tanto individuos, incluyendo sus derechos a no sufrir abusos, violencia y discriminación, así como a gozar de su autonomía corporal

profundamente el lenguaje y los objetivos de esta resolución. Dichas enmiendas pedían la eliminación del texto de toda referencia al término «defensores de derechos humanos», negaban la legitimidad de su trabajo y buscaban diluir y retroceder en cuanto al lenguaje y la terminología de las resoluciones anteriores sobre defensores de derechos humanos.

Es llamativo que poco tiempo después del asesinato de la defensora de derechos humanos indígena Berta Cáceres, se hayan presentado enmiendas para debilitar las protecciones a defensorxs de derechos humanos y la responsabilidad estatal por la intimidación y las represalias contra ellxs; para eliminar el reconocimiento de los riesgos y violaciones específicos enfrentados por defensorxs mujeres, indígenas, de la tierra y del medio ambiente, sus familias y sus comunidades; y para que la resolución no condenara el asesinato de defensorxs de derechos humanos.

Las enmiendas propuestas por los Estados hostiles⁴⁸⁶ a esta temática pueden considerarse ligadas al contexto de esfuerzos sistemáticos que estos y otros Estados están emprendiendo para restringir y criminalizar el trabajo importante y riesgoso de lxs defensores de derechos humanos, violando las protecciones a sus derechos. Varios de los Estados que promovieron las enmiendas hostiles también intimidan y bloquean la participación de las ONG en las Naciones Unidas y fueron mencionados en denuncias por intimidación o represalias tanto en el informe del Secretario General de la ONU como en el informe conjunto de los Procedimientos Especiales sobre este tema.

Un grupo de 180 OSC de todo el mundo emitió un llamado a la acción, instando a los Estados Miembros a votar contra las enmiendas hostiles y a apoyar la resolución⁴⁸⁷. Las 30 enmiendas que se presentaron fueron rechazadas en la votación, y la resolución fue aprobada con 33 votos a favor, 6 en contra y 8

abstenciones. Los Estados que votaron en contra de esta resolución fueron Burundi, China, Cuba, Nigeria, Rusia y Venezuela. Las abstenciones fueron de Arabia Saudita, Bolivia, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Kenia, Namibia, Qatar y Vietnam.

Junio y julio de 2016: 32ª sesión del CDH

La sesión del Consejo de Derechos Humanos de junio y julio de 2016 fue un espacio particularmente disputado en el que se libraron varias luchas en torno al lenguaje de los derechos humanos. En gran parte esto se debió al número inusualmente alto de resoluciones propuestas, tanto en general como centradas en derechos relativos al género y la sexualidad.

La resolución fue adoptada por consenso. Sin embargo, Rusia introdujo 11 enmiendas hostiles

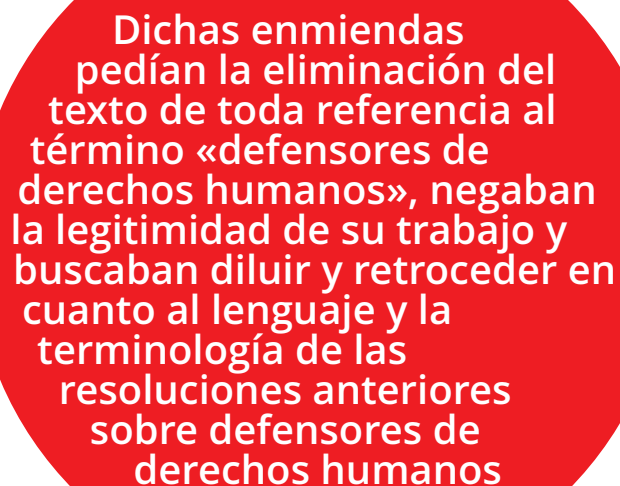
Entre otras, la 32ª sesión adoptó textos sobre juventud y derechos humanos⁴⁸⁸, tráfico de personas⁴⁸⁹, espacio de la sociedad civil⁴⁹⁰, eliminación de la mutilación genital femenina⁴⁹¹, protección de la familia⁴⁹², igualdad de derechos para las mujeres en cuanto a la nacionalidad⁴⁹³, eliminación de la discriminación contra las mujeres⁴⁹⁴, protección frente a la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género⁴⁹⁵, el impacto del racismo sobre los derechos humanos de las niñas⁴⁹⁶, y la eliminación de la violencia contra las mujeres, incluyendo las mujeres y niñas indígenas⁴⁹⁷. Como es costumbre durante la sesión de junio del CDH, también se adoptaron una serie de informes, incluyendo el de la Relatora Especial sobre Violencia contra las Mujeres, el del Grupo de Trabajo sobre Discriminación contra las Mujeres, y el informe

temático del Relator Especial sobre Libertad de Reunión y de Asociación que versaba sobre los fundamentalismos y sus efectos⁴⁹⁸.

El texto final de la resolución sobre violencia contra las mujeres del CHD, una resolución anual liderada por Canadá, incluyó buenas referencias a la educación sexual integral⁴⁹⁹, la violencia en las relaciones íntimas⁵⁰⁰, las defensoras de derechos humanos, y el derecho de las mujeres a ejercer el control sobre todos los asuntos relacionados con su sexualidad. El rechazo expresado por varios Estados durante las negociaciones (sumado a la falta de consultas significativas con los grupos de mujeres indígenas antes de redactar el primer borrador), tuvo por resultado un texto final con un lenguaje más limitado en cuanto a los contextos y violaciones de derechos específicas que sufren las mujeres y niñas indígenas y los cambios estructurales necesarios para enfrentarlas.

Finalmente, la resolución fue adoptada por consenso. Sin embargo, Rusia introdujo 11 enmiendas hostiles al texto, pero retiró 7 de ellas antes de someterlas a votación. Las enmiendas buscaban eliminar una referencia al Consejo de Seguridad⁵⁰¹, a la violencia en las relaciones íntimas⁵⁰², a las defensoras de derechos humanos⁵⁰³ y a la educación sexual integral⁵⁰⁴. Como hecho positivo destacamos que las cuatro enmiendas que Rusia sí sometió a votación fueron derrotadas. Una vez aprobada la resolución, varios países indicaron sus reservas al texto, entre ellos Paraguay, Arabia Saudita (en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo), Togo y China.

La «resolución anual sobre discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica»⁵⁰⁵, ligada al informe temático del Grupo de Trabajo (GT), también fue adoptada en el Consejo durante la 32ª sesión. Esta resolución se centraba en el mismo tema del informe del GT: el derecho a la salud y a la seguridad.



Dichas enmiendas pedían la eliminación del texto de toda referencia al término «defensores de derechos humanos», negaban la legitimidad de su trabajo y buscaban diluir y retroceder en cuanto al lenguaje y la terminología de las resoluciones anteriores sobre defensores de derechos humanos

La resolución final contenía un lenguaje contundente sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, las barreras sociales y económicas que impiden a las mujeres ejercer su derecho a la salud, y los derechos de las mujeres a la autonomía corporal. Sin embargo, el lenguaje de derechos humanos y las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo – incluyendo referencias a cómo utilizar a las mujeres como instrumento es una forma de negarles sus los derechos a la salud y a la seguridad – quedaron diluidas en forma considerable tanto en el primer borrador como en el texto final negociado de la resolución.

Uno de los objetivos de este documento era renovar por otros tres años el mandato del Grupo de Trabajo; esto se convirtió en un punto de conflicto y en pieza de cambio en las negociaciones. Varios Estados argumentaron contra la renovación y, para alcanzar un consenso, se optó por debilitar el lenguaje de derechos humanos. Una vez más, a pesar de que la resolución guardaba una relación intrínseca con con el informe del GT, varios Estados rechazaron ‘acoger con beneplácito’ el informe sobre salud y seguridad, y en la versión final solo ‘tomaron nota’ de su presentación, una forma de expresar su desaprobación y de distanciar la resolución del contenido del informe.

El texto final de esta resolución fue adoptado por consenso, e incluyó la renovación del mandato del Grupo de Trabajo. De nuevo, Rusia introdujo enmiendas hostiles al texto, solicitando quitar las referencias a las defensoras de derechos humanos⁵⁰⁶, al Consejo de Seguridad⁵⁰⁷ y al enfoque basado en los derechos humanos⁵⁰⁸. Estas enmiendas fueron derrotadas en la votación. Una vez más, varios Estados expresaron sus reservas a esta resolución⁵⁰⁹, entre ellos Ecuador, Paraguay, El Salvador, Rusia, Arabia Saudita y China.

La *resolución anual sobre el espacio de la sociedad civil*⁵¹⁰, que en 2016 se basó en un informe reciente del Alto Comisionado de la ONU sobre el mismo tema, fue promovida por un grupo de Estados, que incluía a Chile, Irlanda, Japón, Sierra Leona y Túnez. Pese a que este grupo facilitó el proceso con firmeza, el texto de la resolución, las protecciones que garantizaba y los llamados que hacía a tomar medidas positivas para promover y proteger el espacio cívico, sufrieron el ataque sostenido de varios Estados, entre ellos India, Sudáfrica, Rusia, Egipto e Irán. Esta resolución siempre se había adoptado por consenso, pero Rusia y China pidieron que esta vez se la votara.

La resolución OSIG (en su preámbulo) contiene un lenguaje que socava la universalidad de los derechos, afirmando las excepciones nacionales y el relativismo

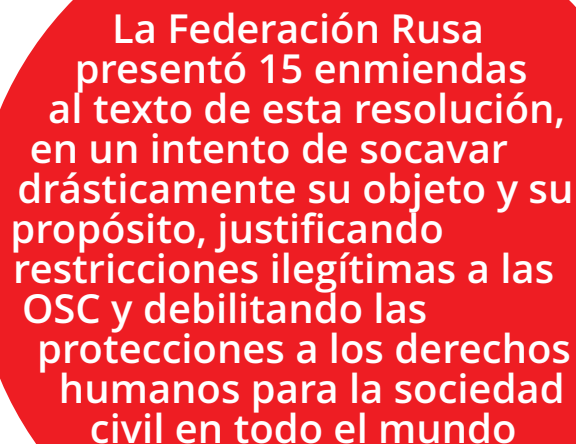
La Federación Rusa presentó 15 enmiendas al texto de esta resolución, en un intento de socavar drásticamente su objeto y su propósito, justificando restricciones ilegítimas a las OSC y debilitando las protecciones a los derechos humanos para la sociedad civil en todo el mundo. Entre otras, las enmiendas proponían eliminar las referencias a lxs defensorxs de derechos humanos y a lenguaje ya acordado en el CDH que apoyaba sus derechos humanos, así como a la gravedad de las amenazas que hoy en día enfrenta la sociedad civil, incluyendo las restricciones a sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y las represalias contra defensorxs de derechos humanos que recurren a la ONU y a otros órganos internacionales de derechos humanos. También buscaban eliminar o limitar el derecho de la sociedad civil a acceder a recursos para realizar su trabajo y a no

estar sometida a registros arbitrarios y a exigencias de rendir informes que buscan entorpecer su trabajo; y rechazar las recomendaciones del Alto Comisionado de la ONU para que los Estados garanticen un marco legal de apoyo a la sociedad civil, incluyendo el pleno acceso a la justicia, un ambiente público y político favorable, acceso a la información, educación en derechos humanos y participación pública de los actores de la sociedad civil.

Doscientas cuarenta y cuatro OSC progresistas enviaron una carta a todos los Estados Miembros del Consejo refiriéndose a las amenazas que estas enmiendas representaban⁵¹¹. Es reconfortante saber que todas las enmiendas hostiles presentadas por Rusia no superaron la votación en el CDH, y que la resolución fue adoptada por 31 votos a favor, 9 en contra y 7 abstenciones.

En la 32ª sesión del Consejo, México, Argentina, Brasil, Uruguay y Colombia presentaron una resolución sobre la «protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género»⁵¹². La resolución buscaba crear un nuevo mandato – Experto Independiente sobre orientación sexual e identidad de género – cuya tarea sería evaluar el estado de implementación del derecho internacional de los derechos humanos para superar la violencia y la discriminación por OSIG, investigar e informar al Consejo sobre la raíz de la violencia y discriminación por estos motivos y comprometer a los Estados y otras partes interesadas en este tema. Esta resolución fue objeto de considerable discusión y debate, así como de movilización a favor y en contra suyo antes, durante y después de la sesión del Consejo.

Las negociaciones sobre la resolución estuvieron marcadas por la falta de debate, porque varios Estados – Rusia, la mayoría de los Estados africanos, y todos los Estados Miembros de la *Organization of Islamic Cooperation* excepto Albania – decidieron



La Federación Rusa
presentó 15 enmiendas
al texto de esta resolución,
en un intento de socavar
drásticamente su objeto y su
propósito, justificando
restricciones ilegítimas a las
OSC y debilitando las
protecciones a los derechos
humanos para la sociedad
civil en todo el mundo

directamente boicotear el proceso. Estos actores emplearon diferentes estrategias para bloquear y/o debilitar el texto de la resolución y su objetivo de establecer el mandato de un Experto Independiente. Arabia Saudita presentó una moción de no acción sobre toda la resolución, fue derrotada por votación. Entonces, Rusia y Pakistán (en nombre de la OIC, excepto Albania) presentaron una serie de 11 enmiendas hostiles para cambiar el foco de la resolución desviándolo de la OSIG, incorporarle un lenguaje relativista desde lo cultural y religioso así como referencias perjudiciales a la soberanía que debilitan la responsabilidad estatal, y eliminar el mandato del Experto Independiente.

La presión ejercida durante las negociaciones por Estados que apoyan las protecciones de derechos humanos fue menor que en años anteriores, aunque Suiza y Noruega, por ejemplo, firmemente objetaron el lenguaje regresivo ya descrito.

La naturaleza y el contenido de estas enmiendas ya fueron analizados en detalle en este informe⁵¹³. Si bien el CDH logró preservar la creación del nuevo mandato, también se aprobaron siete enmiendas hostiles, de tal forma que ahora el texto de la resolución OSIG (en su preámbulo) contiene un lenguaje que socava la universalidad de los derechos, afirmando las excepciones nacionales y el relativismo⁵¹⁴.

Por último los actores anti-derechos volvieron a centrar buena parte de su atención en una tercera resolución sobre «protección de la familia»⁵¹⁵ en el Consejo de Derechos Humanos. La resolución de este

año se presentaba como centrada en «la función de la familia en apoyo a la protección y la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad», aunque como ya se dijo los Estados que la promovieron no habían establecido ningún tipo de contacto relevante con los grupos que defienden los derechos de estas personas, ni consultado a los organismos de monitoreo de tratados o a la Relatora Especial para los derechos de las personas con discapacidad.

El texto fue presentado por Egipto, Arabia Saudita, Bangladés, Bielorrusia, China, Costa de Marfil, El Salvador, la Federación Rusa, Marruecos, Mauritania, Qatar, Túnez y Uganda – con los mismos aspectos problemáticos de los años anteriores. Una vez más buscaba instalar la primacía de la familia a expensas de los derechos humanos de sus integrantes individuales, no reconocía la diversidad de familias ni que estas pueden constituir un espacio de opresión y violencia para personas y grupos vulnerables, incluyendo a las personas con discapacidad.

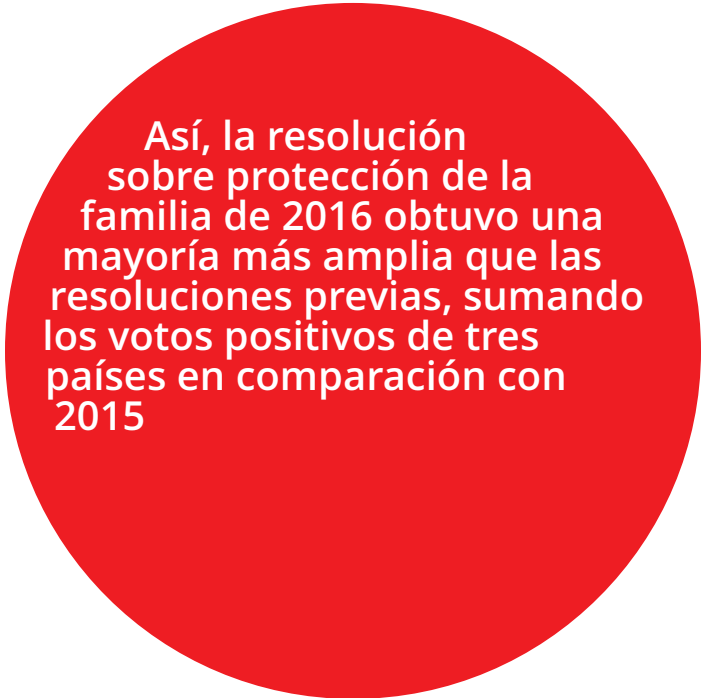
En el transcurso de las negociaciones, los estados que la promovían otra vez fueron reacios a aceptar cualquier modificación a los puntos problemáticos del texto. Apostando a una futura y más profunda incorporación del discurso de la familia en el marco de los derechos humanos y en las responsabilidades estatales, en su versión 2016 esta resolución convocó a un seminario de un día de duración entre sesiones dedicado a la función de la familia como apoyo en la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad y para discutir desafíos y buenas prácticas en torno a ella.

Lamentablemente, esta vez la presión ejercida durante las negociaciones por Estados que apoyan las protecciones de derechos humanos fue menor que en años anteriores, aunque Suiza y Noruega, por ejemplo, firmemente objetaron el lenguaje regresivo ya descrito. Tal vez los intensos ataques que recibió

la resolución OSIG acapararon toda la atención, los esfuerzos organizativos y la construcción de coaliciones por parte de los Estados⁵¹⁶ y de las ONG progresistas, impidiéndoles ocuparse demasiado de la resolución sobre la familia durante esta sesión.

En un intento por mejorar el texto, el Reino Unido propuso tres enmiendas mientras que Suiza y Noruega presentaron una más, solicitando que se incluyeran los términos 'varias formas de familia'⁵¹⁷, se cambiara 'familia' por 'familias' en el texto principal del borrador de la resolución⁵¹⁸ se agregara 'apoyando a los integrantes de la familia'⁵¹⁹ así como 'familias' al título de la resolución⁵²⁰. Todas estas enmiendas fueron derrotadas en la votación, y la resolución fue adoptada por 32 votos a favor, con 12 en contra y 3 abstenciones. Así, la *resolución sobre protección de la familia* de 2016 obtuvo una mayoría más amplia que las resoluciones previas, sumando los votos positivos de tres países en comparación con 2015.

Esta sesión del Consejo concluyó con un ataque obstruccionista para crear controversia, liderado por Rusia, en torno al nombramiento de lxs titulares de mandato de los Procedimientos Especiales. La Federación Rusa objetó el nombramiento del experto postulado para el mandato sobre ejecuciones extrajudiciales, que en el pasado había expresado críticas a su desempeño en materia de derechos humanos. Aunque este dato era conocido, Rusia se negó a hacer explícitos los fundamentos de sus objeciones ante el Consejo. En medio de comentarios acerca de la división reinante en el Consejo de Derechos Humanos, se terminó bloqueando la adopción de la lista entera de nuevxs titulares de mandato. Luego de horas de debate, la 32ª sesión del Consejo de Derechos Humanos pasó a cuarto intermedio sin haber alcanzado una decisión, y postergándola para el futuro.



Así, la resolución sobre protección de la familia de 2016 obtuvo una mayoría más amplia que las resoluciones previas, sumando los votos positivos de tres países en comparación con 2015

Septiembre de 2016: 33ª sesión el CDH

La sesión de septiembre de 2016 del Consejo de Derechos Humanos mostró un interés creciente por parte de los actores anti-derechos en el trabajo de este organismo. Su atención estuvo concentrada esta vez en el tema de la mortalidad y la morbilidad materna.

El Consejo adoptó su resolución bianual sobre la prevención de la mortalidad y la morbilidad materna, que fue objeto de un nivel de oposición inédito

El Consejo adoptó su *resolución bianual sobre la prevención de la mortalidad y la morbilidad materna*, que fue objeto de un nivel de oposición inédito. Si bien en su versión final la resolución incluyó algunos avances en cuanto a derechos de las mujeres y de las niñas, las negociaciones en torno a ellas fueron tensas y Rusia propuso 14 enmiendas – cinco de las cuales se sometieron a votación – para socavar de manera importante las protecciones que contenía el texto.

Dichas enmiendas intentaron eliminar las referencias al Comentario General 22 acerca del derecho a la salud sexual y reproductiva⁵²¹ del Comité sobre el Pacto de Derechos Económicos, Culturales y Sociales⁵²², organismo de monitoreo de ese pacto internacional vinculante. El Comentario General habla sobre la obligación estatal de prevenir el aborto inseguro y brindar atención post-aborto sin establecer excepciones o limitar el acceso a circunstancias específicas⁵²³. También buscaron eliminar las referencias al Comentario General 3⁵²⁴ acerca de las mujeres y niñas con discapacidad del Comité sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad (CRPD)⁵²⁵, que monitorea la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ese comentario incluye un lenguaje progresista sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad. Los Estados también propusieron enmiendas que atacaban el llamado que hacía la Resolución a eliminar el requisito de autorización por parte de terceras personas para acceder a los servicios de salud, afectando así un lenguaje ya acordado en la resolución de junio de 2016 sobre discriminación contra las mujeres.

Las cinco enmiendas sometidas a votación por Rusia fueron aprobadas por una mayoría de Estados en el Consejo.

3. Comité de Derechos Humanos

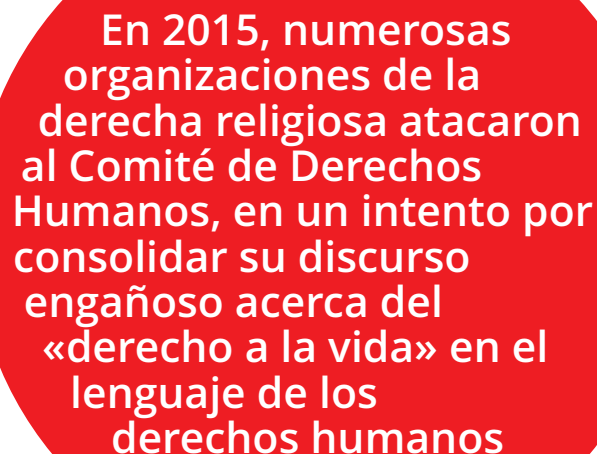
En las Naciones Unidas, los actores anti-derechos están activamente en búsqueda de nuevos espacios para intentar subvertir aún más los derechos humanos fundamentales. En 2015, numerosas organizaciones de la derecha religiosa atacaron al Comité de Derechos Humanos, en un intento por consolidar su discurso engañoso acerca del «derecho a la vida» en el lenguaje de los derechos humanos.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU⁵²⁶ es el organismo que monitorea y periódicamente examina el cumplimiento de los Estados Partes con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)⁵²⁷. También analiza denuncias individuales y genera jurisprudencia con respecto a los Estados que han ratificado el Primer Protocolo Facultativo⁵²⁸ además de emitir Comentarios Generales como parte de su rol de órgano de expertxs que interpreta el contenido de este Pacto vinculante, cuyas disposiciones protegen derechos humanos.

Históricamente, los actores anti-derechos activos en espacios de política internacional han sido muy críticos del trabajo del Comité de Derechos Humanos y de otros organismos de monitoreo de tratados, especialmente del Comité CEDAW. Como ya se mencionara, una y otra vez grupos conservadores han intentado socavar e invalidar el trabajo de estos organismos, cuyas interpretaciones autorizadas del lenguaje vinculante de derechos humanos califican de ‘sesgadas’ o ‘propias de activistas’.

El afán de participación de varios actores conservadores tras el anuncio público por parte del Comité de que estaba elaborando un nuevo Comentario General que interpreta el derecho a la vida contenido en el artículo 6 del PIDCP⁵²⁹ significó un cambio de enfoque interesante (o, más probablemente, un indicio de que su nueva estrategia opera a múltiples niveles). El Comité explicó que su nuevo Comentario tenía como objetivo «brindar una guía apropiada y autorizada» a los Estados Partes y a otros actores sobre las medidas necesarias «para asegurar el pleno cumplimiento de los derechos protegidos en esta provisión»⁵³⁰.

Siguiendo su procedimiento habitual, durante su 114ª sesión en julio de 2015 el Comité organizó un debate general que duró medio día, para enriquecer la redacción del Comentario. Con anterioridad a la reunión, el Comité de Derechos Humanos envió invitaciones a la sociedad civil interesada, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a la academia para que participaran en persona y/o enviaran información escrita sobre la materia. Más de 30 actores no estatales conservadores enviaron aportes al Comité⁵³¹ (que constituyeron más de la cuarta parte del total recibido) en los que exponían y defendían su discurso del derecho a la vida desde una perspectiva antiaborto (es decir, afirmando que la vida comienza en la concepción). Si tenían éxito, y el Comité adoptaba su perspectiva para interpretar



En 2015, numerosas organizaciones de la derecha religiosa atacaron al Comité de Derechos Humanos, en un intento por consolidar su discurso engañoso acerca del «derecho a la vida» en el lenguaje de los derechos humanos

el artículo 6, la postura antiaborto quedaría refrendada por uno de los principales tratados internacionales de derechos humanos vinculantes.

Durante el debate de medio día de duración, los actores antiaborto aparecieron otra vez en bloque para participar activamente en el diálogo. Asistieron representantes de *Society for the Protection of Unborn Children* [Sociedad para la Protección de los Niños No Nacidos], *Association of the Catholic Doctors of Bucharest* [Asociación de Médicos Católicos de Burcarest], *C-Fam*, *Autistic Minority International* [Minoría Autista Internacional], *Priests for Life* [Sacerdotes por la vida], *Canada Silent No More* [Canadá nunca más en silencio], *Family & Life* [Familia y vida], *WOOMB International*, *ADF International*, y el *National Right to Life Educational Trust Fund* [Fondo educativo nacional por el derecho a la vida], así como una coalición de ONG antiaborto de América Latina⁵³².

Más de 30 actores no estatales conservadores enviaron aportes al Comité (que constituyeron más de la cuarta parte del total recibido) en los que exponían y defendían su discurso del derecho a la vida desde una perspectiva antiaborto

Luego, dos integrantes del Comité compartieron el primer borrador del Comentario General⁵³³ y en sesiones posteriores han venido organizando reuniones formales para continuar redactando el Comentario. Teniendo en cuenta el interés expresado por la sociedad civil durante el medio día de debate, el tema del aborto concita la atención del Comité: el primer borrador del Comentario, por ejemplo, afirma que «el Pacto no se refiere explícitamente a los derechos de los niños no nacidos, incluido su derecho a la vida»⁵³⁴.

Ese mismo borrador también destaca que ninguna restricción legal a la posibilidad de que las mujeres se realicen un aborto debe poner en riesgo sus vidas o someterlas a «intenso dolor o sufrimiento físico o mental». El Comentario también afirma que en los países donde el aborto es ilegal, los Estados deben prever excepciones para que el aborto terapéutico sea legal y abstenerse de regular el embarazo o el aborto de manera tal que «las mujeres se vean empujadas a recurrir a abortos clandestinos ilegales que puedan poner en peligro sus vidas»⁵³⁵. El borrador también establece que «el deber de proteger las vidas de las mujeres frente a los riesgos de salud asociados con la interrupción» del embarazo exige que los Estados «brinden a las mujeres y, en especial, a las adolescentes, información sobre opciones reproductivas, con acceso a la anticoncepción» y con «acceso a un adecuado cuidado prenatal de la salud»⁵³⁶.

Sin embargo, el primer borrador también menciona que a nivel de sistemas regionales de protección a los derechos humanos se menciona que la vida comienza en la concepción. Y agrega que: «Los Estados Partes pueden optar por adoptar medidas para proteger la vida, el potencial para la vida humana o la dignidad de los niños no nacidos, inclusive a través del reconocimiento de su capacidad para ejercer su derecho a la vida»⁵³⁷, aunque solo cuando esto no resulte en la violación de otros derechos protegidos por el Pacto, como el derecho a la vida de las madres embarazadas y la prohibición de exponerlas a castigos crueles, inhumanos o degradantes.

El Comité de Derechos Humanos sigue discutiendo y redactando el borrador de este Comentario. Cabe señalar que, hasta ahora, en las conversaciones dentro del Comité en torno a las disposiciones sobre el aborto y el derecho a la vida se han expresado diversas posiciones⁵³⁸.

4. Negociaciones en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen un conjunto de objetivos, indicadores y metas, se acordaron mediante una serie de negociaciones intergubernamentales, que culminaron en septiembre de 2015 con la adopción de estos 17 Objetivos que conforman la Agenda 2030 (para el desarrollo). Los Objetivos reemplazan a los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio y buscan configurar las agendas de los Estados Miembros en respuesta a los desafíos ambientales, políticos y económicos urgentes a los que se enfrenta el mundo de hoy.

Durante el otoño (boreal) de 2015, los actores anti-derechos hicieron cabildeo para influir sobre la redacción de los nuevos Objetivos del Desarrollo Sostenible. El *Group of Friends of the Family* sigue activo en la Asamblea General hasta el presente, pero fue creado por Bielorrusia y Qatar con el propósito darle un lugar protagónico a la familia en los ODS y de presionar para se le dedicara un objetivo autónomo.

Poniendo énfasis sobre todo en los derechos relativos al género y la sexualidad, en el marco de la Agenda 2030 los actores conservadores atrajeron menos la atención y tuvieron menos éxito en cuanto a su influencia, en comparación con otros espacios de la ONU. No tuvieron éxito con su reclamo principal – un objetivo autónomo dedicado a la familia – y en el texto final no quedó reflejada ninguna referencia regresiva sobre la familia.

Pero también es cierto que, en su redacción final, los Objetivos no introducen ningún cambio positivo con respecto al aborto. Tampoco reclaman específicamente poner fin a todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual e

El Group of Friends of the Family sigue activo en la Asamblea General hasta el presente, pero fue creado por Bielorrusia y Qatar con el propósito darle un lugar protagónico a la familia en los ODS.

identidad de género en el mundo, ni incluyen referencias a los derechos sexuales – en las negociaciones quedó eliminada la frase ‘salud y derechos sexuales y reproductivos’ – o a la educación sexual integral.

Los actores conservadores pasaron a utilizar otra estrategia: plantear reservas a los Objetivos.

Los actores anti-derechos alcanzaron cierto impacto en cuanto a la afirmación de los derechos humanos en la Agenda 2030. En su primer borrador, el párrafo 19 de la Declaración Política incluía un fuerte reconocimiento de que la realización de todos los derechos humanos es el principal propósito del desarrollo sostenible así como un claro compromiso con la no discriminación para todos⁵³⁹. Allí se afirmaba que «esta es una Agenda que busca respetar, proteger y cumplir todos los derechos humanos» y que se proponía «trabajar para asegurar que los derechos humanos y las libertades fundamentales sean disfrutadas por todos sin discriminación» de ningún tipo, incluyendo el origen social y «otras características».

El Grupo Africano y el Grupo Árabe interpusieron sólidas objeciones a esta redacción y reclamaron que se eliminara la referencia a «otras características» en la cláusula antidiscriminatoria y se diluyera el llamado a los Estados para que asumieran plena responsabilidad por todos sus compromisos de derechos humanos. Varios Estados Miembros también objetaron la frase «todos los grupos sociales y económicos» en otras partes del documento, aparentemente entendiéndola como una referencia a la protección de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no convencionales.

La Declaración terminó incorporando un párrafo del documento final de la conferencia de Río+20 pero diluyendo su lenguaje para atenuar las responsabilidades de los Estados – llamando a «respetar, proteger y *promover* los derechos humanos» en lugar de a «respetar, proteger y *cumplir todos* los derechos humanos» como decía el original – y socavando la universalidad de los derechos además de reducir la lista de categorías protegidas por la cláusula no discriminatoria⁵⁴⁰ al eliminar la palabra ‘todos’.

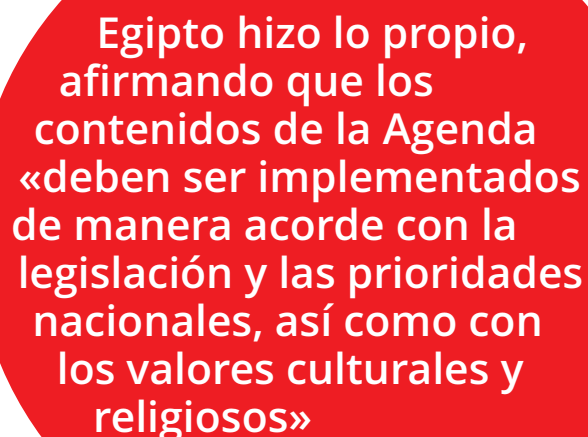
Entonces, los actores conservadores pasaron a utilizar otra estrategia: plantear reservas a los Objetivos. Como ya mencionáramos, al concluir el proceso del Grupo de Trabajo Abierto que elaboró el borrador de los ODS en agosto de 2015, varios Estados interpusieron reservas. Luego, en su sesión de septiembre de 2015, la Asamblea General convino adoptar formalmente la resolución atinente a la Agenda 2030 con antelación a la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible.

Con respecto a las reservas, Qatar objetó el término «matrimonio precoz», o matrimonio de niños, e interpuso reservas a todos los puntos del documento que se ocupaban de la salud reproductiva, ya que «podrían contravenir la ley de la sharía». También declaró que, en todos los casos, entendía que cuando la Agenda mencionaba el término «género» se estaba refiriendo a un hombre o a una mujer. Senegal aclaró que entendía que la referencia a «otras características», que quedó en el párrafo 19 de la Declaración, no aludía a las personas LGBT. En nombre del Grupo Africano, Senegal también afirmó que: «Por lo tanto, los Estados africanos implementarán los Objetivos conforme a los valores culturales y religiosos de sus países». Senegal también hizo otras reservas, indicando que el término «familia» se refiere solo a aquellas constituidas por un hombre y una mujer y que se oponía a que se afirmara un ‘derecho al aborto’.

Irán también hizo reservas, sosteniendo que «nada en el documento debe anteponerse a las prioridades nacionales», que incluyen «la forma como cada nación entiende los términos 'otras características', 'otros grupos', 'salud y derechos sexuales y reproductivos' y 'familia'». Ecuador interpuso reservas al texto con el argumento de que la Constitución de Ecuador «reconoce que la vida comienza en la concepción». Egipto hizo lo propio, afirmando que los contenidos de la Agenda «deben ser implementados de manera acorde con la legislación y las prioridades nacionales, así como con los valores culturales y religiosos». Agregó que madres y padres debían decidir qué tipo de educación recibirían sus hijos y que «las referencias a la salud sexual y a los servicios relacionados con ella no implican que los adolescentes tengan derecho alguno a acceder a servicios que no estén en coincidencia con los valores y leyes nacionales».

Sudán también planteó reservas, diciendo entre otras cosas que «no se debe imponer a los Estados ninguna idea o concepto que vaya contra sus valores culturales». Chad sostuvo que «algunos de los temas incluidos en el documento final» no están «en sintonía con las leyes internacionales con reconocimiento universal», que las disposiciones de la Agenda no deben «socavar la responsabilidad de los padres en la educación de sus hijos», y que la referencia a «la educación sexual no necesariamente debe conducir a afirmar un derecho al aborto». También se hizo eco de otras reservas que insistían en que el matrimonio es (solo) una unión entre un hombre y una mujer.

La Santa Sede también interpuso reservas, expresando su «confianza en que la Agenda en su totalidad sería leída a la luz de la promesa de 'no dejar a nadie atrás' protegiendo así «el derecho a la vida de la persona, desde la concepción hasta la muerte natural». Agregó que el uso del término 'género' en el documento acordado se «anclaba en la identidad sexual biológica



Egipto hizo lo propio, afirmando que los contenidos de la Agenda «deben ser implementados de manera acorde con la legislación y las prioridades nacionales, así como con los valores culturales y religiosos»

que era la de hombre o mujer» y que ninguna referencia a la salud sexual y reproductiva o a los derechos reproductivos en los Objetivos debía leerse como alusiva al aborto.

Una propuesta de resolución sobre defensorxs de derechos humanos concitó un fuerte rechazo por parte de Estados como Rusia y China

Algunos Estados fueron un paso más allá. En octubre de 2015, el ministro de asuntos exteriores de Arabia Saudita declaró que su país no acataría ninguna regla internacional relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que hiciera referencia a la orientación sexual o la identidad de género⁵⁴¹, por ser éstas «contrarias a la ley islámica». A pesar de que durante las negociaciones se eliminó toda referencia directa a las personas con identidades de género o conductas sexuales no convencionales, el ministro expresó su preocupación de que el término «salud sexual» pudiera interpretarse como alusivo a estas personas y declaró que «para nosotros, toda mención del 'sexo' en el texto, significa exactamente 'hombre y mujer'» y la 'familia' «consiste solo en un hombre y una mujer casados»⁵⁴².

5. Asamblea General

Los actores anti-derechos participan cada vez más en la Asamblea General (AG) de la ONU, donde han logrado avances, especialmente en el Tercer Comité. La AG es uno de los principales organismos deliberativos, de redacción de instrumentos legales y representativos de las Naciones Unidas. Su Tercer Comité se ocupa de temas de agenda relacionados con una variedad de asuntos sociales, humanitarios y de derechos humanos. Cada año discute y emite resoluciones sobre temas como el progreso de las

mujeres, la protección de lxs niñxs, la familia y lxs jóvenes.

Durante la 70ª sesión de la AG, una propuesta de *resolución sobre defensorxs de derechos humanos*⁵⁴³ concitó un fuerte rechazo por parte de Estados como Rusia y China. Kenia, Nigeria, Sudáfrica y Myanmar también se opusieron a esta resolución y el Grupo Africano propuso la cifra récord de 39 enmiendas hostiles al texto. Estas enmiendas se proponían quitar las referencias a la legitimidad del trabajo de lxs defensorxs de derechos humanos y debilitar o eliminar el lenguaje que hablaba de la necesidad de protegerlxs⁵⁴⁴. Quienes se oponían al texto también propusieron eliminar la exigencia de liberar a lxs defensorxs que están arbitrariamente deteniéndose o encarcelándose por el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, referencias a garantías del debido proceso judicial para lxs defensorxs de derechos humanos y a la necesidad de combatir la impunidad de las violaciones a los derechos humanos contra la sociedad civil independiente.

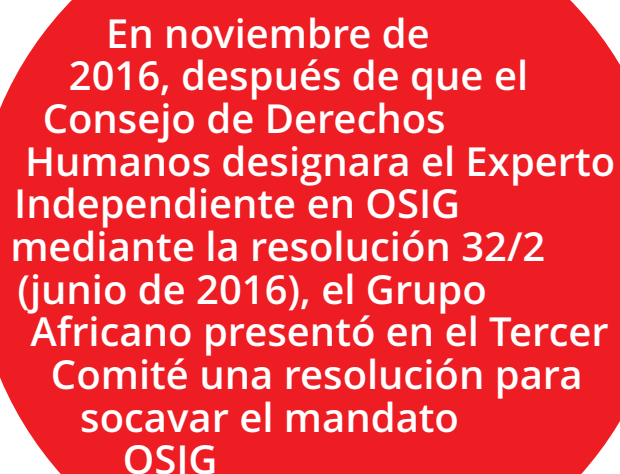
En vez de ser acordada por consenso, como había ocurrido con las resoluciones sobre defensorxs de derechos humanos en la Asamblea General durante los últimos 16 años, esta vez se pidió que la resolución fuera sometida a votación. Nigeria declaró que no veía «necesidad alguna» de adoptar esta resolución, mientras que antes de la votación China sostuvo que no tenía «otra opción» más que votar en contra alegando que «algunos países occidentales» utilizan la protección a lxs defensorxs para «interferir en los asuntos internos de los países en desarrollo y perturbar su estabilidad social».

El texto de la resolución fue finalmente aprobado con 114 votos a favor, 14 en contra⁵⁴⁵ y la abstención de 40 Estados. Si bien las enmiendas presentadas por el Grupo Africano fueron finalmente retiradas, el texto resultó debilitado durante los intentos de negociar

un documento que pudiera aprobarse por consenso. Entre otras, se hicieron concesiones como eliminar una referencia a la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos a la vida, la libertad y la seguridad personal de lxs defensorxs de derechos humanos; o limitar el pedido a los Estados de que respondan favorablemente a las solicitudes de visita del Relator Especial sobre lxs defensorxs de derechos humanos.

En la 71ª sesión de la Asamblea General (2016) tanto el Tercer Comité como el plenario y el Quinto Comité, que es responsable de la administración y asuntos presupuestarios, sirvieron como escenario para una febril organización anti-derechos en oposición al nuevo titular de mandato creado por la resolución sobre orientación sexual e identidad de género del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2016: el Experto Independiente en OSIG. En total, durante la Asamblea General, se hicieron cuatro intentos de impedir el establecimiento de este mandato.

En noviembre de 2016, después de que el Consejo de Derechos Humanos designara el Experto Independiente en OSIG mediante la resolución 32/2 (junio de 2016), el Grupo Africano presentó en el Tercer Comité una resolución para socavar el mandato OSIG⁵⁴⁶. Proponía «aplazar toda consideración y acción en torno a la resolución del CDH que creó el mandato, para permitir ulteriores consultas que determinen los fundamentos jurídicos sobre los cuales se definirá el mandato del procedimiento especial por ella establecido»⁵⁴⁷. Lo que se proponía en este proyecto de resolución de la Asamblea General⁵⁴⁸ era diferir indefinidamente el nuevo mandato – el mismo efecto que se había querido obtener con la moción de no actuar con respecto a la resolución 32/2 presentada en su momento por Arabia Saudita y rechazada por el CDH.



En noviembre de 2016, después de que el Consejo de Derechos Humanos designara el Experto Independiente en OSIG mediante la resolución 32/2 (junio de 2016), el Grupo Africano presentó en el Tercer Comité una resolución para socavar el mandato OSIG

Varios países de América Latina y el Caribe propusieron una enmienda a la resolución del Tercer Comité pidiendo la eliminación del párrafo que exigía el aplazamiento del mandato OSIG. Esta enmienda fue finalmente aprobada por un margen estrecho, con 84 votos a favor, 77 en contra y 17 abstenciones. Entonces los actores anti-derechos concentraron sus esfuerzos en el plenario de la Asamblea General, donde el Grupo Africano y otros Estados que lo apoyaban buscaron volver a presentar la cláusula sobre el aplazamiento de la resolución OSIG del CDH. Esta resolución fue derrotada, también por un margen estrecho, con un recuento final de 77 votos a favor, 84 en contra y 16 abstenciones.

Tanzania y Camerún presionaron para rechazar a otras nueve ONGs que de alguna manera trabajaban con personas LGBTQ en sus respectivos países

Los intentos de bloquear retroactivamente en la Asamblea General la creación de un mandato propuesto por el Consejo de Derechos Humanos ilustran una táctica anti-derechos nueva y problemática. El Consejo no es un organismo subsidiario del Tercer Comité; no formula recomendaciones sino que tiene capacidad de decisión propia y la creación de mandatos de procedimientos especiales cae dentro de su jurisdicción⁵⁴⁹. Los actores anti-derechos quisieron atacar directamente la autonomía y los poderes del Consejo, que es el principal órgano de la ONU encargado de la protección y promoción de los derechos humanos, en un esfuerzo por minar su autoridad con respecto a la Asamblea General.

En el Quinto Comité se realizó una tercera votación sobre este tema y ocurrió algo sin precedentes: algunos Estados, entre los que se contaban China,

Rusia y Bielorrusia, intentaron bloquear el financiamiento para los expertos de derechos humanos de la ONU⁵⁵⁰, incluyendo al nuevo Experto Independiente (EI) sobre orientación sexual e identidad de género, mediante una resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias. Este intento novedoso de paralizar el trabajo del Consejo de Derechos Humanos (y del EI en OSIG) fue derrotado, pero aun así obtuvo un apoyo importante: la resolución contó con 82 votos en contra, 65 a favor y 16 abstenciones. Finalmente, la propuesta de desfinanciar el trabajo del nuevo mandato fue elevada al plenario de la Asamblea General, donde fue derrotada con 81 votos en contra, 65 a favor y 16 abstenciones.

Si bien ninguno de todos estos esfuerzos logró bloquear la creación y continuidad del nuevo mandato desde el plano administrativo, el apoyo sustancial que recibieron, lo novedoso de la estrategia utilizada y las fuertes alianzas transregionales forjadas y fomentadas en el transcurso de las negociaciones indican que habrá más dificultades en el futuro.

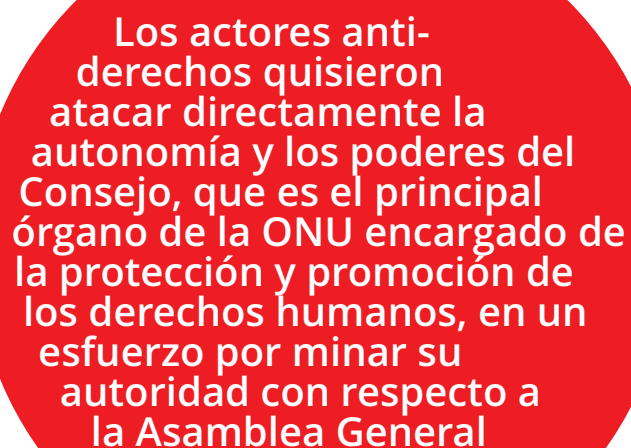
6. Otros espacios y mecanismos de la ONU

Otro ejemplo reciente del impacto de los actores estatales anti-derechos en cuanto a excluir a parte de la sociedad civil de los espacios internacionales de derechos humanos pudo observarse en los preparativos de la *Reunión de Alto Nivel de la ONU para poner fin al SIDA* en junio de 2016. En esa ocasión, un grupo de Estados que incluía a Rusia, Camerún, Tanzania y 51 Estados Miembros de la *Organization of Islamic Cooperation*, intentó impedir la participación de un total de 39 organizaciones.

Dirigiéndose por escrito al Presidente de la Asamblea General en nombre de la OIC, Egipto comenzó por objetar la inclusión de 11 organizaciones no gubernamentales en la reunión⁵⁵¹. Tanzania y Camerún presionaron para rechazar a otras nueve ONGs que de alguna manera trabajaban con personas LGBTQ en sus respectivos países. Por su parte, Rusia bloqueó a dos grupos que trabajan con consumidores de drogas y defienden los métodos de reducción de daños como el intercambio de agujas en su territorio nacional.

Según las normas vigentes, cualquier país miembro de la Asamblea General puede vetar la participación de cualquier organización no gubernamental en esta reunión organizada por la AG y que dura tres días, sin tener que explicar sus motivos.⁵⁵² Las OSC excluidas, muchas de las cuales trabajan por los derechos de las personas LGBTQ, solicitaron ayuda al presidente de la Asamblea General, Mogens Lykketoft (Dinamarca).

Lykketoft declaró que tras negociar con los Estados Miembros para que retiraran sus objeciones había logrado reducir el número de grupos a los que les impediría asistir a la conferencia de 39 a un conteo final de 22⁵⁵³. Manifestó su pesar por la exclusión, agregando que «hicimos todo lo que pudimos, por



Los actores anti-derechos quisieron atacar directamente la autonomía y los poderes del Consejo, que es el principal órgano de la ONU encargado de la protección y promoción de los derechos humanos, en un esfuerzo por minar su autoridad con respecto a la Asamblea General

dentro y fuera del alcance de nuestra autoridad», y que las reglas y procedimientos de la Asamblea General vigente «no nos dan la posibilidad de desautorizar las objeciones a pesar de que yo personalmente lamento que hayan sido presentadas»⁵⁵⁴.

Pese a que algunos Estados y bloques de Estados (como la Unión Europea, Canadá y los Estados Unidos) así como la sociedad civil hicieron un fuerte cabildeo para impedirlo, las organizaciones cuestionadas siguen teniendo la participación prohibida en los eventos formales, aunque algunas personas que trabajan en ellas pudieron participar de la reunión, ya que fueron inscriptas por otras organizaciones .

Lxs feministas y otrxs activistas progresistas han logrado mantener el terreno ganado y repeler estas iniciativas hostiles, protegiendo y haciendo avanzar nuestros derechos

Los actores anti-derechos también se mostraron muy activos e influyentes en otra conferencia de la ONU realizada también en 2016. Organizaciones como *Family Watch International*, *United Families International*, y *Big Ocean* hicieron cabildeo con los Estados Miembros durante las negociaciones para definir una Nueva Agenda Urbana de la ONU.

Esta Agenda es un acuerdo para abordar los desafíos que presenta el crecimiento de las ciudades en todo el mundo y traza lineamientos para el desarrollo urbano sostenible durante los próximos 20 años⁵⁵⁵. Fue adoptada durante la *Conferencia Hábitat III* que tuvo lugar en Quito, en octubre de 2016. *United Families International* y *Big Ocean* enviaron delegadxs a esa reunión.

Durante el año que precedió a la reunión, varias delegaciones estatales (entre ellas las de México, Argentina, Canadá, la Unión Europea, los Estados Unidos y Colombia) pugnaron por incluir a las personas LGBTQ en una cláusula de la Agenda contra la discriminación y la violencia, en la lista de «grupos vulnerables». Sin embargo, un grupo de otros 17 países liderados por Bielorrusia logró impedirlo⁵⁵⁶, eliminando toda referencia a personas cuya conducta sexual involucra mantener relaciones con personas del mismo sexo. Algunos de esos Estados fueron Rusia, Egipto, Qatar, Indonesia, Pakistán, Bangladés, Malasia, Nigeria, Arabia Saudita, Somalia e Irán.

CONCLUSIÓN

Como hemos visto, la universalidad de los derechos humanos está siendo atacada por un conjunto de actores anti-derechos cada vez más ágil y mejor coordinado que opera en la esfera internacional de los derechos humanos. Esto reproduce tendencias que se observan también a nivel nacional y regional.

En años recientes y con valentía, lxs feministas y otrxs activistas progresistas han logrado mantener el terreno ganado y repeler estas iniciativas hostiles, protegiendo y haciendo avanzar nuestros derechos. Los importantes avances conseguidos en años recientes en cuanto a las normas y el lenguaje de los derechos humanos, incluyendo aquellos referidos a derechos relacionados con el género y la sexualidad, fueron resultado de esta acción sostenida.

A través de este informe, el primero de una serie anual, la iniciativa OURs busca profundizar nuestra incidencia colectiva, ayudándonos a conocer mejor a los actores, discursos, estrategias e impactos anti-derechos cuyo objetivo es degradar nuestros derechos humanos y apropiárselos. Esperamos que, a partir de este conocimiento, podamos organizarnos juntxs de maneras creativas y estratégicas para preservar y continuar desarrollando estándares de derechos humanos que nos permitan reivindicar nuestros derechos, hacer responsables a nuestros gobiernos cuando los violan y proteger el principio fundamental de que los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles, interdependientes y están interrelacionados.

**Esperamos que,
a partir de este
conocimiento, podamos
organizarnos juntxs de maneras
creativas y estratégicas para
preservar y continuar desarrollando
estándares de derechos humanos que
nos permitan reivindicar nuestros
derechos, hacer responsables a nuestros
gobiernos cuando los violan y proteger el
principio fundamental de que los
derechos humanos son universales,
inalienables, indivisibles,
interdependientes y están
interrelacionados.**

- 467 The future organization and methods of work of the Commission on the Status of Women, E/CN.6/2015/L.
- 468 El *Group of Friends of the Family* fue presentado en 2015, como ya señalamos, y está conformado por Bielorrusia, Egipto, Qatar, Bangladés, Comoros, Indonesia, Irán, Irak, Kuwait, Kirguistán, Libia, Malasia, Nigeria, Omán, Pakistán, la Federación Rusa, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, Tayikistán, Turkmenistán, Yemen, Uganda, y Zimbabue.
- 469 Anne Marie Goetz, *The New Cold War on Women's Rights*, United Nations Research Institute for Social Development, 22 June 2015.
- 470 Los párrafos del preámbulo están situados al comienzo de las Conclusiones Convenidas y de las resoluciones, y enuncian razones de fondo para abordar el tema que se trata y las acciones internacionales relevantes pasadas sobre este tema. Los párrafos operacionales son los que les siguen, están numerados, y se orientan a la acción en respuesta a los temas de fondo.
- 471 La 59ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2015) coincidió con el 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres, que tuvo lugar en Beijing.
- 472 Anne Marie Goetz, *The New Cold War on Women's Rights*, United Nations Research Institute for Social Development, 22 June 2015.
- 473 Consejo de Derechos Humanos, Resolución 29/4, A/HRC/29/L.7/Rev.1, 1/7/2015, disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G15/141/09/PDF/G1514109.pdf>.
- 474 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Grupo de Trabajo sobre el tema de discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica, 2 de abril de 2015, A/HRC/29/40. El informe está disponible en http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session29/Documents/A_HRC_29_40_en.doc
- 475 16 de julio de 2014, A/HRC/RES/26/11, «Protección de la familia», disponible en <http://www.refworld.org/docid/559f7ac24.html>. La primera resolución convocaba a un panel de discusión «sobre la protección de la familia y sus integrantes» y solicitaba al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe sobre el panel de discusión para ser presentado al Consejo.
- 476 Como ya se mencionara, el informe del ACNUDH no apoyó la perspectiva anti-derechos.
- 477 En el CDH, las resoluciones son promovidas por Estados o grupos de Estados. Se pueden adoptar por consenso o por votación. Una vez que el texto de una resolución se pone a discusión, los Estados pueden proponer enmiendas antes de votar.
- 478 Enmienda L41.
- 479 Enmienda L37.
- 480 El recuento fue 22 votos a favor, 21 en contra y 3 abstenciones.
- 481 Enmienda L38.
- 482 Con 18 votos a favor, 23 en contra y 5 abstenciones.
- 483 Enmienda L39.
- 484 Con 19 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones.
- 485 La resolución está disponible en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/31/L.28 (Consejo de Derechos Humanos de la ONU (UNHRC), «Protección de los defensores de derechos humanos, ya sean individuos, grupos u organizaciones de la sociedad, que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales», Resolución, 21 de marzo de 2016, UN Document A/HRC/31/L.28).
- 486 Como ya se señaló, en el Consejo de Derechos Humanos, Estados o grupos de Estados pueden proponer enmiendas al texto de la resolución que se está discutiendo para influir en su texto final antes de votar.
- 487 La carta de la sociedad civil a los Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos, fechada el 22 de marzo de 2016, está en línea en http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/letter_to_member_states_of_the_unhrc_hrds_04_04_16_0.pdf
- 488 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *La juventud y los derechos humanos*, June/27/2016, A/HRC/32/L.1, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.1
- 489 Consejo de Derechos Humanos, Resolución provisoria, Trigésimo segunda sesión, June/29/2016, A/HRC/32/L.6 – *Trata de personas, especialmente mujeres y niños*, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.6
- 490 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Espacio de la sociedad civil*, June/27/2016, A/HRC/32/L.29, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.29
- 491 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Eliminación de la mutilación genital femenina*, June/27/2016, A/HRC/32/L.31/Rev.1, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.31/Rev.1
- 492 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Protección de la familia*, June/27/2016, A/HRC/32/L.35, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.35
- 493 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *El derecho a una nacionalidad*, June/28/2016, A/HRC/32/L.12, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.12
- 494 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Eliminación de la discriminación contra las mujeres*, June/29/2016, A/HRC/32/L.7/Rev.1, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.7/Rev.1
- 495 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género*, June/28/2016, A/HRC/32/L.2/Rev.1, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.2/Rev.1
- 496 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Lucha contra los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos*, June/28/2016, A/HRC/32/L.25, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.25

- 497 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer: prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres y las niñas indígenas y respuesta a este fenómeno*, June/30/2016, A/HRC/32/L.28/Rev.1, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.28/Rev.1
- 498 Uno de los informes importantes presentados por relatores Especiales fue el del Relator Especial sobre Salud. Todos los informes de la sesión pueden encontrarse en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session32/Pages/ListReports.aspx>
- 499 La referencia a la ESI en la resolución de 2016 sobre VCM fue la segunda en general y la primera en ser incluida sin una nota al pie.
- 500 Estados como Egipto y Pakistán intentaron eliminar las referencias a la ESI y a la violencia en las relaciones íntimas durante las negociaciones, afirmando que en sus contextos nacionales «no existen» los compañeros íntimos ya que estas relaciones solo ocurren entre esposos y esposas. Finalmente, ambos términos quedaron en el texto final.
- 501 Enmienda L36 – 12 votos a favor, 22 en contra, 13 abstenciones.
- 502 Enmienda L37 – 15 votos a favor, 22 en contra, 9 abstenciones.
- 503 Enmienda L42 – 14 votos a favor, 23 en contra, 10 abstenciones.
- 504 Enmienda L43 – 10 votos a favor, 24 en contra, 12 abstenciones.
- 505 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, Eliminación de la discriminación contra las mujeres, 24/06/2016, A/HRC/32/L.7, http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/32/L.7
- 506 Enmienda L70 – 14 votos a favor, 23 en contra, 9 abstenciones.
- 507 Enmienda L67 – 16 votos a favor, 20 en contra, 11 abstenciones.
- 508 Enmienda L69 – 16 votos a favor, 21 en contra, 9 abstenciones.
- 509 Si bien esta redacción no quedó incorporada al texto final, Egipto propuso que la resolución «tomara nota» del informe «con preocupación».
- 510 La resolución está disponible en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/32/L.29
- 511 La carta, de fecha 26 de junio de 2016, está disponible en línea en https://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/css_hrc32_open_letter_to_member_states_unhrc_final_0.pdf
- 512 Esta fue la tercera resolución del CDH centrada en OSIG. La resolución de 2016 está disponible en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/32/L.2
- 513 Para un análisis mayor y detallado de las enmiendas hostiles, consultar ARC International, <http://arc-international.net/global-advocacy/human-rights-council/32nd-session-of-the-human-rights-council/appointing-an-independent-expert-on-sexual-orientation-and-gender-identity-an-analysis-of-process-results-and-implications/iii-understanding-the-sogi-resolution-2016/an-analysis-of-the-hostile-amendments/>
- 514 Con estos agregados, la resolución fue adoptada por 23 votos a favor, con 18 en contra y 6 abstenciones.
- 515 La resolución está disponible en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/32/L.35
- 516 Sin embargo, los Estados anti-derechos sí participaron activamente en las negociaciones y procesos sobre «protección de la familia» al mismo tiempo que emprendían sus diversas campañas contra la resolución OSIG.
- 517 Enmienda L82 – 16 votos a favor, 25 en contra, 4 abstenciones.
- 518 Enmienda L83 – 13 votos a favor, 27 en contra, 5 abstenciones.
- 519 Enmienda L84 – 14 votos a favor, 27 en contra, 4 abstenciones.
- 520 Enmienda L89 – 14 votos a favor, 27 en contra, 4 abstenciones.
- 521 El Comentario General, que interpreta el artículo 12 (derecho a la salud) del Pacto, está disponible en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f22&Lang=en
- 522 Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité CESCR), <http://ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- 523 El Comentario General 22 va más allá y afirma el derecho a la salud sexual y reproductiva en términos de la autonomía personal y la toma de decisiones libre, voluntaria e informada; ordena a los Estados prohibir las barreras procedimentales a los servicios de salud, incluyendo la regulación de la objeción de conciencia; y exige a los Estados garantizar que «todos los individuos tengan acceso a la justicia y a reparaciones significativas y efectivas en instancias en las que se haya violado el derecho a la salud sexual y reproductiva».
- 524 El Comentario General 3 ofrece una interpretación autorizada del artículo 6 de la Convención y está disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRPD/GC/Women/CRPD-C-GC-3.doc>
- 525 Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité CRPD), <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/CRPDIndex.aspx>
- 526 Comité de Derechos Humanos, <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/CCPRIndex.aspx>
- 527 Asamblea General de la ONU, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966, Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 999, <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- 528 Asamblea General de la ONU, *Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 19 de diciembre 1966, Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 999, <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/OPCCPR1.aspx>
- 529 El texto completo del artículo 6 se encuentra en la sección sobre el discurso del «derecho a la vida».
- 530 <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/GC36-Article6Righttolife.aspx>
- 531 Todos los aportes escritos recibidos por el Comité están en <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/WCRightToLife.aspx>

- 532 Para un resumen de la conversación, por favor ver *Human Rights Committee discusses draft General Comment on the right to life*, July 2015, <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16234&LangID=E>
- 533 Comité de Derechos Humanos, 115º sesión, *Comentario general preliminar No. 36*, Article 6, Sep/2/2015, CCPR/C/GC/R.36/Rev.2, http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CCPR/Draft_GC_115thsession.doc
- 534 Comentario general preliminar 36, para 7.
- 535 El borrador del Comentario ofrece ejemplos específicos, diciendo que los Estados Partes «no deben criminalizar los embarazos de las mujeres solteras ni aplicar sanciones penales contra las mujeres que se practican un aborto ni contra los médicos que las asisten para hacerlo. Los Estados Partes tampoco deben introducir requisitos que sean una carga excesiva o que sean humillantes para obtener el permiso de practicarse un aborto, incluyendo la introducción de prolongados períodos de espera obligatorios antes de que pueda realizarse un aborto legal».
- 536 Ibid.
- 537 Ibid.
- 538 Centre for Civil and Political Rights, *Draft General Comment on the Right to Life, Issue of abortion provokes intense discussions within Committee*, <http://ccprcentre.org/ccprpages/draft-general-comment-on-the-right-to-life-provokes-intense-discussions-within-committee-on-issue-of-abortion>
- 539 <http://cesr.org/article.php?id=1758>
- 540 De la lista, se eliminaron «etnia, edad y condición migratoria», pero no la referencia a «otras características». Quienes se oponían a este lenguaje tropezaron con la dificultad de que la frase de Río+20 era lenguaje ya acordado tomado de un texto fundamental para el proceso posterior a 2015.
- 541 Associated Press, *Saudi Arabia Protests Inclusion of Gay Rights in UN Development Agenda*, Huffington Post, October 2015, http://www.huffingtonpost.com/entry/saudi-arabia-protests-inclusion-of-gay-rights-in-un-development-agenda_us_560841bbe4b0af3706dcaafe
- 542 Ibid.
- 543 Asamblea General, Septuagésima sesión, Tercer Comité, *Reconocimiento del papel de los defensores de derechos humanos y de la necesidad de protegerlos*, Nov/18/2015, A/C.3/70/L.46/Rev.1, https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/C.3/70/L.46/Rev.1
- 544 Para ver más International Service for Human Rights, *General Assembly adopts important resolution on human rights defenders in face of opposition from China and Russia*, November 2015, <http://www.ishr.ch/news/general-assembly-adopts-important-resolution-human-rights-defenders-face-opposition-china-and>
- 545 Estos países fueron China, Irán, Arabia Saudita, Burundi, Corea, Kenia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Rusia, Siria, Sudáfrica, Sudán y Zimbabue.
- 546 En cada sesión de la Asamblea General, las resoluciones ya adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos son puestas a consideración de la AG a través de un informe; hasta 2016, la práctica habitual del Grupo Africano había sido presentar ante el Tercer Comité una resolución que simplemente tomaba nota del informe, sin cuestionar los efectos de las resoluciones del CDH ni intentar influir sobre ellos..
- 547 Para más antecedentes sobre la resolución propuesta, por favor consultar http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/backgroundunder-hrc_report_sogi_expert-final.pdf and <http://arc-international.net/research-and-publications/new-arc-reports/a-success-in-2016-the-first-un-independent-expert-on-sexual-orientation-and-gender-identity/>
- 548 La resolución ante el Tercer Comité fue promovida por el Grupo Africano, Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Pakistán, Qatar, Rusia y Yemen.
- 549 El Consejo y su predecesora, la Comisión de Derechos Humanos, han creado un total de 57 mandatos.
- 550 Si bien los expertos de los Procedimientos Especiales de la ONU (Relatores Especiales, integrantes de los Grupos de Trabajo y Expertos Independientes) trabajan *ad honorem*, por lo general la organización destina algunos fondos para facilitar sus visitas a los países por invitación de los gobiernos nacionales y para pagar al personal que los apoya.
- 551 Samuel Oakford, *Islamic Countries Are Blocking LGBT Groups From a UN Meeting on AIDS*, Vice News, May 2016, <https://news.vice.com/article/islamic-countries-are-blocking-lgbt-groups-from-a-global-meeting-on-aids>
- 552 Associated Press, *Excluded Groups Say They Should be Part of UN AIDS Meeting*, June 2016, <http://www.nbcnews.com/feature/nbc-out/update-excluded-groups-say-they-should-be-part-un-aids-n588166>
- 553 Ibid.
- 554 Samuel Oakford, *Islamic Countries Are Blocking LGBT Groups From a UN Meeting on AIDS*, Vice News, May 2016, <https://news.vice.com/article/islamic-countries-are-blocking-lgbt-groups-from-a-global-meeting-on-aids>
- 555 Paola Totaro, *Belarus leads group of about 17 nations to block LGBT rights in U.N. cities plan*, Reuters, 11/10/2016, <http://www.reuters.com/article/us-un-habitat-lgbt-idUSKCN12C03B?il=0>
- 556 Sin embargo, en negociaciones anteriores, el mismo grupo no había logrado impulsar referencias a la familia tradicional.

Este es un capítulo del

Informe sobre tendencias en derechos humanos 2017
del Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos

Para acceder al informe completo, por favor, visite la web visit www.oursplatform.org